

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0735-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 28 de febrero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Admisión, mediante Oficio N° 055-2017-UNHEVAL/DA, de fecha 22.FEB.2017, solicita al Rector modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 062-2017-UNHEVAL;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 22.FEB.2017, habiendo expresado el Vicerrector Académico su opinión favorable por la aprobación de la propuesta, y sin observación, el pleno acordó modificar el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0062-2017-UNHEVAL, en lo que respecta a lo siguiente:

1. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso l) **Deportistas Calificados y Deportistas Destacados**, referido a: **El Deportista Destacado de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: *"Es el deportista que haya obtenido como mínimo el tercer puesto en cualquiera de las disciplinas deportivas a nivel regional."*
2. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso m) **Hijos de Comunidades Campesinas y/o Nativas de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: *"Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco; deben haber realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en comunidades campesinas. La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco"*.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 282-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNHEVAL, se encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 27.FEB.2017 al 01.MAR.2017;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0062-2017-UNHEVAL, en lo que respecta a lo siguiente:

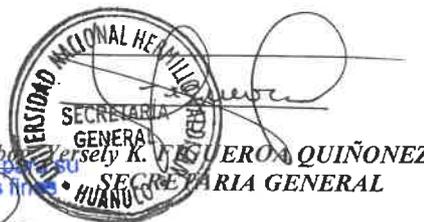
- a. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso l) **Deportistas Calificados y Deportistas Destacados**, referido a: **El Deportista Destacado de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: *"Es el deportista que haya obtenido como mínimo el tercer puesto en cualquiera de las disciplinas deportivas a nivel regional."*
- b. numeral 6.2 Modalidades, del Capítulo V, Art. 18, inciso m) **Hijos de Comunidades Campesinas y/o Nativas de la Región Huánuco**, debiendo quedar de acuerdo al siguiente texto: *"Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco; deben haber realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en comunidades campesinas. La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco"*.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yelsely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado-VR Acad-VR Inv-AL-OCI-D Admisión
CEPREVAL-Transparencia-DOGA-Archivo

YKFO/Vam

Se publican en el Portal de Transparencia el 02/03/17